



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 7 de abril de 2017, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

*** Observaciones:**

No asiste y justifica su ausencia:

- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/46
	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==		



kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 169/2017).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2017.

Punto 2º.- (Expte. 170/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Expte. Nº 48/2016, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/12/2016, Decreto de 12/12/2016, y Decreto de 23/12/2016 a la Delegada de Hacienda y Pública y Transparencia, Doña Ana María Cerrillo Jiménez.”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 171/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Expte. Nº 04/2017, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 31/01/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco para la Delegación de Política Territorial, (Pedánea Alfonsa Ramírez Rubiales) por importe de 5.000,00 euros en concepto “*Gastos de Carnaval y Día de Andalucía (Pinzón 2017)*”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 172/2.017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. Nº 01/2017, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 20/01/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco para la Delegación de Política Territorial (Pedánea Josefa Sánchez Pavón), por importe de 3.000,00 euros en concepto “Gastos de celebración del Carnaval de Trajano 2016”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 173/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2017-00187, por importe de 141.129,12 €”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 174/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Oficial 1ª Albañil por un periodo de tiempo de 6 meses dentro del año 2017, a tiempo completo, para la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, Servicio de Obras y Servicios Operativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 175/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Adhesión al Programa de Urgencia Social Municipal aprobado por Resolución de la Presidencia de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla nº 676/2017 de 28 de febrero de 2017 y declaración de excepcionalidad para contratar a 91 personas.”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 176/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Modificar el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de Servicio de redacción del documento de revisión del PGOU de Utrera consistente en cambio en la forma de pago.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/46
	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==		



kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==

Punto 9º.- (Expte. 177/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Modificación del punto primero del punto 8º (Exp. 119/2017) del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de marzo de 2017, relativo a excepcionalidad nombramiento Arquitecto Técnico.”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 178/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Acuerdo de Colaboración entre el Centro Docente IES José Mª Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la realización de prácticas del alumnado de FPB de Agrojardinería y Composiciones.”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 179/2017).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Cultura, relativa a “Iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio Cine de Verano 2017,cuyo presupuesto asciende a 27.000 €. (IVA Incluido).”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 180/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Cuenta justificativa EXP. Nº 09/2017, del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/03/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco para la Delegación de Política Territorial, (Pedáneo Josefa Sánchez Pavón) por importe de 3.000,00 € en concepto “Gastos Bicicleta y otros Celebración el Día de Andalucía de Trajano”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 181/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Expediente de contratación “*Material de promoción y márketing Delegación de Turismo 2017*”. Autorizar el gasto por importe de 15.000,00 €. Aprobación.


Punto 14º.- (Expte. 182/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Festejos, Turismo y Comercio autorizando la prestación de trabajos fuera de la jornada habitual por importe máximo de 54 horas y 1.500 euros. Autorizar la prestación del servicio al personal que designe la Unidad de Obras y Servicios Operativos.”. Aprobación.

Punto 15º.- (Expte. 183/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Procedimiento administrativo “*Presentación de Garantías para Procedimientos de Tesorería*”, instruido por la Oficina de Tesorería (Formularios y Ficha Técnica)”. Aprobación.

Punto 16º.- (Expte. 184/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Procedimiento Administrativo “*Devolución de Garantías de Procedimientos de Tesorería*”. Aprobación.

Punto 17º.- (Expte. 185/2017).- Asuntos Urgentes.

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/46
	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==		
			
kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==			

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 169/2017).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2017.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2017.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 170/2017).-PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “EXPTE. Nº 48/2016, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 07/12/2016, DECRETO DE 12/12/2016, Y DECRETO DE 23/12/2016 A LA DELEGADA DE HACIENDA Y PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A CUENTA JUSTIFICATIVA DEL M. PAGO A JUSTIFICAR EXP. 48/2016.

Visto que con fecha 28/12/2017 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/12/2017,y RESOLUCIÓN DE ERRORES, se rectifican mediante Decreto de 12/12/2016, y DECRETO DE 23/12/2016. a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA), (JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO, DELEGACIÓN ECOLOGÍA Y AGRICULTURA). Por importe de 5.500,00 euros, en concepto de” GASTOS DE XIII FERIA DE LA GALLINA DE UTRERA ”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado los días 15/12/2016 y 23/12/2016.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/46
	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==		



kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/12/2016, y rectificación de errores por resoluciones de fechas 12/12/2016 y 23/12/2016, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA). Por importe de 5.500,00 euros en concepto de “GASTOS DE XIII FERIA DE LA GALLINA DE UTRERA, (JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO, DELEGACIÓN ECOLOGÍA Y AGRICULTURA-XIII FERIA GALLINA)”. Los fondos fueron percibidos por el habilita los días 15/12/2016 y 23/12/2016.

Por RESOLUCIÓN DE ERRORES en Decreto de Alcaldía de 07/12/2016, se rectifican mediante Decreto de 12/12/2016, y Decreto de 23/12/2016.

DONDE DICE:

Partida	Fecha	Tercero	Importe
C31 4291 22687	07/12/16	28599190R ANA MARIA CERRILLO JIMÉNES (DELEGACIÓN DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA). (JOSE VICENTE LLORCA TINOCO, DELEGACIÓN ECOLOGÍA Y AGRICULTURA. XIII FERIA DE LA GALLINA)	800,00 €

DEBE DECIR:

Partida	Fecha	Tercero	Importe
C31 4291 22687	07/12/16	28599190R ANA MARIA CERRILLO JIMÉNES (DELEGACIÓN DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA). (JOSE VICENTE LLORCA TINOCO, DELEGACIÓN ECOLOGÍA Y AGRICULTURA. XIII FERIA DE LA GALLINA)	500,00 €

DONDE DICE:

Partida	Fecha	Tercero	Importe
C31 4291 22687	07/12/16	28599190R ANA MARIA CERRILLO JIMÉNES (DELEGACIÓN DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA). (JOSE VICENTE LLORCA TINOCO, DELEGACIÓN ECOLOGÍA Y AGRICULTURA. XIII FERIA DE LA GALLINA)	500,00 €

DEBE DECIR:

Partida	Fecha	Tercero	Importe
C31 4291 22687	07/12/16	28599190R ANA MARIA CERRILLO JIMÉNES (DELEGACIÓN DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA). (JOSE VICENTE LLORCA TINOCO, DELEGACIÓN ECOLOGÍA Y AGRICULTURA. XIII FERIA DE LA GALLINA)	5.500,00 €

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:


- a).- El Gasto asciende a 4.396,54 euros.
- b).- Dos Reintegros por valor de 84,22 y 1.109.24 euros siendo el total por la cuantía no invertida de 1.103,46 euros.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan irregularidades y deficiencias.:

- a).- SE HAN EMITIDOS CINCO TALONES BANCARIOS POR VALOR DE : 3.9380,76€. AL PORTADOR.
- b).- Se realizan tres pagos por importe de 250, 09€. al contado sin recibos.

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==	PÁGINA 5/46
 kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==			

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, NO acompañándose algunos de los justificantes correspondientes de pagos.

Se aconseja dejar constancia por cualquier medio de pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencia correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA“

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/12/2016, y rectificación de errores por resoluciones de fechas 12/12/2016 y 23/12/2016, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA). Por importe de 5.500,00 euros en concepto de “GASTOS DE XIII FERIA DE LA GALLINA DE UTRERA, (JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO, DELEGACIÓN ECOLOGÍA Y AGRICULTURA-XIII FERIA GALLINA)”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/46
	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==		



kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==

SEGUNDO: Aprobar la Cuenta Justificativa del pago a Justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/12/2016, y Rectificación de errores por Resoluciones de Fechas 12/12/2016 y 23/12/2016, a Doña Ana María Cerrillo Jiménez (Delegación del Área de Hacienda Pública y Transparencia) por importe de 5.500,00 €. en concepto de “Gastos de XIII Feria de La Gallina de Utrera, (José Vicente Llorca Tinoco, Delegación Ecología y Agricultura-XIII Feria Gallina)”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 171/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “EXPTE. N° 04/2017, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 31/01/2017, A DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, (PEDÁNEA ALFONSA RAMÍREZ RUBIALES) POR IMPORTE DE 5.000,00 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE CARNAVAL Y DÍA DE ANDALUCÍA (PINZÓN 2017)”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A CUENTA JUSTIFICATIVA DEL M. PAGO A JUSTIFICAR EXP. 04/2017.

Visto que con fecha 30/03/2017 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 31/01/2017 a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL (PEDÁNEA ALFONSA RAMÍREZ RUBIALES), por importe de 5.000,00 euros en concepto “GASTOS DE CARNAVAL Y DÍA DE ANDALUCÍA (PINZÓN 2017)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 31/01/2017.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 31/01/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO para la DELEGACIÓN DE POLITICA TERRITORIAL. Por importe de 5.000,00 euros en concepto

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/46
	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==		



kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==

“GASTOS CARNAVAL Y DÍA DE ANDALUCÍA DE LA PEDANÍA DE PINZÓN” (PEDÁNEO DOÑA ALFONSA RAMÍREZ RUBIALES). Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 31/01/2017.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:

a).- El Gasto asciende a 4.056,65 euros.

b).- El reintegro por la cuantía no invertida de 943,35 euros.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan irregularidades y deficiencias.:

a).- Todas las facturas carecen de firma del Técnico. (No hay técnicos en los poblados).

Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose de los justificantes de los cheques bancarios y recibos correspondientes de pagos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA “

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 31/01/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (PEDÁNEA ALFONSA RAMÍREZ RUBIALES). Por importe de 5.000,00 euros en concepto “GASTOS DE CARNAVAL Y DÍA DE ANDALUCÍA (PINZÓN 2017)”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/46
	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==		



kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 31/01/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco para la Delegación Política Territorial, (Pedánea Alfonsa Ramírez Rubiales) por importe de 5.000,00 €. en concepto “*Gastos de Carnaval y Día de Andalucía (PINZÓN 2017)*”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 172/2.017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPTE. N° 01/2017, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 20/01/2017, A DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL (PEDÁNEA JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN), POR IMPORTE DE 3.000,00 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL DE TRAJANO 2016”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto que con fecha 16/03/2017 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 20/01/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL (PEDÁNEO JOSEFA SÁNCHEZ PAVON), por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS DE CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL DE TRAJANO 2016”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 30/01/2017.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 20/01/2017 a DON VICENTE LLORCA TINOCO, para la DELEGACIÓN DE POLITICA TERRITORIAL. Por importe de 3.000,00 euros en concepto

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/46
	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==		



kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==

“GASTOS DE CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL DE TRAJANO. PEDANÍA DE TRAJANO” (PEDÁNEO DOÑA JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN) “. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 30/01/2017.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:

a).- El Gasto asciende a 2.505,00 euros.

b).- El reintegro por la cuantía no invertida de 495,00 euros.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan irregularidades y deficiencias.:

a).- Todas las facturas carecen de firma del Técnico. (No existe técnico en poblados).

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose del justificante correspondiente de pago del recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que *“Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”*.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 20/01/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (PEDÁNEO JOSEFA SÁNCHEZ PAVON). Por importe de 3.000,00 euros en concepto *“GASTOS DE CELBRACION DEL CARNAVAL DE TRAJANO”*.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/46
	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==		



kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 20/01/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco para la Delegación Política Territorial, (Pedáneo Josefa Sánchez Pavón) por importe de 3.000,00 euros en concepto “Gastos de Celebración del Carnaval de Trajano”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 173/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00187, POR IMPORTE DE 141.129,12 €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **”Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 2017-00187. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el*

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/46
	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==		



kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==

Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66001414	08/03/17	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	114.359,70 €
	Texto:	S/FRA 3430354 FECHA 28/02/17 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES DE FEBRERO 2017	
Aplicación: S63.2331.2277610			Importe: 114.359,70 €
2017 66001521	21/03/17	B91792473 UTR E MULTI-GESTION, S.L.	12.824,39 €
	Texto:	S/FRA A1736 FECHA 21/03/17 1ª CERTIFICACION, 2ª ETAPA, 2ª FASE EDIF. CENTRO DE ADULTOS Y ENSEÑANZA C/ LA PALMA.	
Aplicación: S62.3200.6320510 PROYECTO: 2016-2980002			Importe: 12.824,39 €
2017 66001522	21/03/17	B91792473 UTR E MULTI-GESTION, S.L.	13.945,03 €
	Texto:	S/FRA A1737 FECHA 21/03/17 2ª CERTIFICACION, 2ª ETAPA, 2ª FASE EDIF. CENTRO DE ADULTOS Y ENSEÑANZA C/ LA PALMA.	
Aplicación: S62.3200.6320510 PROYECTO: 2016-2980002			Importe: 12.824,39 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
132.084,74 €	0,00	9.044,38 €	141.129,12 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/46
	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==		



kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==

2017 66001414	08/03/17	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	114.359,70 €
	Texto:	S/FRA 3430354 FECHA 28/02/17 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES DE FEBRERO 2017	
Aplicación: S63.2331.2277610			Importe: 114.359,70 €
2017 66001521	21/03/17	B91792473 UTR E MULTI-GESTION, S.L.	12.824,39 €
	Texto:	S/FRA A1736 FECHA 21/03/17 1ª CERTIFICACION, 2ª ETAPA, 2ª FASE EDIF. CENTRO DE ADULTOS Y ENSEÑANZA C/ LA PALMA.	
Aplicación: S62.3200.6320510 PROYECTO: 2016-2980002			Importe: 12.824,39 €
2017 66001522	21/03/17	B91792473 UTR E MULTI-GESTION, S.L.	13.945,03 €
	Texto:	S/FRA A1737 FECHA 21/03/17 2ª CERTIFICACION, 2ª ETAPA, 2ª FASE EDIF. CENTRO DE ADULTOS Y ENSEÑANZA C/ LA PALMA.	
Aplicación: S62.3200.6320510 PROYECTO: 2016-2980002			Importe: 12.824,39 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
132.084,74 €	0,00	9.044,38 €	141.129,12 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 174/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/A OFICIAL 1ª ALBAÑIL POR UN PERIODO DE TIEMPO DE 6 MESES DENTRO DEL AÑO 2017, A TIEMPO COMPLETO, PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/46
	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==		



kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prorrogado en el año 2017, que señala: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2017, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Visto el informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado con fecha 14.03.2017 lo siguiente: “Por parte de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos mediante nota interior se solicita la cobertura de los puestos de Oficial Albañil y Oficial Pintor vacantes en la plantilla de personal laboral fijo.

Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales. Es de aplicación la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, cuyo artículo 20 Dos dice: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. De acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, “Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos”.

Asimismo lo dispuesto en el artículo 38 de la 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria establece en sus apartados 2 y 3 que “2. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a programas o actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan o para obligaciones que se extingan en el mismo. 3. La estructura orgánica del presupuesto prorrogado se adaptará, sin alteración de la cuantía total, a la organización administrativa en vigor en el ejercicio en que el presupuesto deba ejecutarse”.

En consecuencia, y al haberse producido las circunstancias previstas en la Constitución Española, los Presupuestos Generales del Estado de 2016 se consideran prorrogados una vez realizadas las actuaciones previstas en el artículo 38 de la Ley General presupuestaria anteriormente citado. El Presupuesto para 2017, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 27 de Enero de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 6 de Febrero de 2017, dispone en sus bases de ejecución 16ª, 5:

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/46
	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==		



kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==

Durante el año 2017 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.

En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:


Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

PRIMERA.- La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la necesidad de nombramiento de cubrir las vacantes existentes en la plantilla de personal. Asimismo y dado que ambos puestos están adscritos al Departamento de Servicios Operativos, supondría paliar la escasez de personal existente, ante las situaciones de incapacidad temporal actuales de tres de los cinco empleados laborales fijos adscritos al servicio.

SEGUNDO.- Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas. Aunque se carece de memoria justificativa de la

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==	PÁGINA 15/46
			
kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==			

necesidad, lo cierto es que la propia necesidad viene marcada por la existencia de la vacante en el Presupuesto 2017 que procede del de 2016. Aunque lo ideal sería su cobertura definitiva,

la imposibilidad actual de ofertar dicha plaza, sólo permite su contratación mediante fórmulas temporales. En este sentido por ello se va a informar durante 6 meses con el fin de valorar en el último trimestre del año si se realiza otro expediente o se espera a 2018.

Respecto al crédito hay que señalar que un Oficial con contrato laboral temporal tiene unas retribuciones mensuales de 1.467,24 euros de salario y 536,96 euros de seguridad social, por lo que por cada contrato y período sería de 8.803,44 euros de salario y 3.221,76 euros de seguridad social, con cargo ambos contratos a la plaza presupuestaria 20160605 Vacante Oficial Albañil-Mantenimiento.

En consecuencia, SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de un OFICIAL PINTOR y un OFICIAL de MANTENIMIENTO durante 6 meses, siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe su excepcionalidad por considerarse prioritaria su contratación. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez. ”.

Visto informe de la intervención de existencia de consignación presupuestaria suficiente, aplicación presupuestaria O42.9200.13100, propuesta de gasto 16/2017 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado con fecha 27.03.2017 lo siguiente: “Por parte de la intervención municipal se informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación laboral temporal de un Oficial 1ª Albañil para un periodo de tiempo de 6 meses de duración dentro del ejercicio presupuestario 2017, propuesta de gasto nº 16/2017, aplicación presupuestaria O42.9200.13100, presupuesto general del año 2017, siendo informado por parte de este Director Técnico con fecha 14.03.2017 la urgencia o necesidad de la contratación, así como la legalidad de la misma en base a la normativa aplicable. Por ello se va a proponer excepcionalizar su contratación laboral.

Actualmente no existe en vigor bolsa de trabajo para la categoría profesional de Oficial 1ª Albañil, por tanto no se cumpliría lo establecido en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local, pero atendiendo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en su art. 40.5: “... Asimismo y excepcionalmente se podrá efectuar la petición oportuna a la Oficina de Empleo de Utrera (art. 16 del E.T.), caso de no existir bolsa de trabajo de las citadas categorías, previo informe del Comité de Empresa.”, se podría realizar una oferta genérica al Servicio Andalúz de Empleo solicitando un Oficial 1ª Albañil.

Las retribuciones que corresponderían a la persona contratada como Oficial 1ª Albañil, serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/46
	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==		



kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE exceptuar la contratación laboral de un Oficial 1ª Albañil por un periodo de tiempo de 6 meses de duración, dentro del ejercicio presupuestario 2017, Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, Servicio de Obras y Servicios Operativos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Esta contratación se considera como prioritaria, por afectar a las Obras e Infraestructuras (Bases de Ejecución punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal), siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local, tal como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez.”, Por todo ello, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Oficial 1ª Albañil por un periodo de tiempo de 6 meses dentro del año 2017, a tiempo completo, para la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, Servicio de Obras y Servicios Operativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDO.- La persona a contratar será seleccionada mediante oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, para un periodo de contrato de 6 meses de duración.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las unidades administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”**


Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Oficial 1ª Albañil por un periodo de tiempo de 6 meses dentro del año 2017, a tiempo completo, para la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, Servicio de Obras y Servicios Operativos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDO: La persona a contratar será seleccionada mediante oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, para un periodo de contrato de 6 meses de duración.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las unidades administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==	PÁGINA 17/46
			
kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==			

PUNTO 7º.- (EXPTE. 175/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “ADHESIÓN AL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Nº 676/2017 DE 28 DE FEBRERO DE 2017 Y DECLARACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD PARA CONTRATAR A 91 PERSONAS.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Vista la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 676/2017 de 28 de febrero, donde se aprueba el Programa de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELA's) de la provincia de Sevilla 2017, correspondiéndole al municipio de Utrera una cuantía económica como aportación de la Diputación Provincial de Sevilla de 244.495,63 €, debiendo el Excmo. Ayuntamiento de Utrera cofinanciar dicho programa en la cuantía de 68.458,78 € y ascendiendo el importe total a la cuantía de 312.954,40 €.

Visto que el Ayuntamiento de Utrera puede destinar, con carácter voluntario, la aportación municipal a la compra de materiales de construcción para ser utilizados en las actuaciones y obras del municipio que, dado su interés social, se realicen con las contrataciones derivadas de este Programa.

Considerando que los objetivos de dicha subvención tienen por objeto la colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y calidad de vida de los habitantes de la provincia de Sevilla, especialmente aquellos más desfavorecidos que están viéndose afectados por la crisis económica.

Teniendo en cuenta que los objetivos inmediatos del programa son:

- Facilitar recursos a familias con problemáticas socioeconómicas a fin de evitar situaciones de exclusión social.

- Mejorar situaciones de exclusión social mediante intervenciones en el ámbito comunitario.

- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas económicas adaptadas a la actual crisis económica.

- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de mujeres.

- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior.

- Realizar pequeñas obras de interés social y para la Comunidad.

Visto que las ayudas previstas en este Programa se gestionarán por las Entidades Locales de la Provincia e irán destinadas a personas que se encuentren en riesgo de exclusión social que vivan solas, personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/46
	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==		



kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==

personas dependientes a su cargo, miembro de unidades familiares que no hayan tenido durante 2016 un contrato de trabajo correspondiente al Programa de Urgencia Social Municipal, miembro de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior, mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género y miembros de otras unidades familiares no contempladas anteriormente y que cumplan con los requisitos establecido en este programa.

Vista la necesidad de establecer unas normas que regulen el acceso a las ayudas económicas concedidas a través de este Programa para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves en el municipio de Utrera de forma que se garantice el cumplimiento de las bases fijadas por la mencionada Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla.

Vista la normativa fijada en las bases de la subvención, es necesario comprometerse en la cofinanciación del programa en la cantidad especificada en el Anexo I de la misma y teniendo en cuenta el informe de la Intervención General, propuesta de gasto nº 14/2017 donde manifiesta la existencia de consignación presupuestaria aplicaciones S63.2310.14153 (salario 158.375,05 €) S63.2310.16049 (ss.ss.86.120,58 €) R71.2310.13123 (aport.municipal 69.454,37€) en su consecuencia, vengo en proponer a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente **ACUERDO**:


PRIMERO.- Adherirse a la subvención del Programa de Urgencia Social Municipal aprobada por Resolución de la presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla nº 676/2017 de 28 de febrero de 2017, comprometiéndose a ejecutar dicho Programa en los términos establecidos en el mismo y asumir el compromiso de cofinanciación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para este Programa en la cantidad de 68.458,78 €, conforme dispone dicha resolución. La cofinanciación se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias S63.2310.14153 (salario 158.375,05 €) S63.2310.16049 (ss.ss.86.120,58 €) R71.2310.13123 (aport. municipal 69.454,37€) según propuesta de gasto nº 14/2017.

SEGUNDO.: Aprobar las normas de funcionamiento, selección y duración de este Programa fijadas en el Anexo I, adjunto a esta propuesta, nombrando responsable del programa al Director Técnico de la Unidad Administrativa Servicios Sociales D. José María Barrera Cabañas.

TERCERO: Aprobar la excepcionalidad para contratar a 91 personas, asignándole a los candidatos las tareas propuestas por los Servicios Sociales Comunitarios y teniendo en cuenta la financiación establecida en las bases fijadas por la Diputación Provincial de Sevilla para este Programa, siendo de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional undécima del Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

CUARTO: Aprobar la excepcionalidad para proceder a una nueva contratación laboral temporal en aquellos supuestos donde las personas, ya contratadas con cargo a este Programa, cuando por causas no imputables al Ayuntamiento de Utrera, cesen con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente para su contrato de trabajo.

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/46
	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==		
			
kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==			

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla, Unidad Administrativa de Servicios Sociales, Unidad Administrativa de Secretaría General y Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adherirse a la subvención del Programa de Urgencia Social Municipal aprobada por Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla nº 676/2017 de 28 de febrero de 2017, comprometiéndose a ejecutar dicho Programa en los términos establecidos en el mismo y asumir el compromiso de cofinanciación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para este Programa en la cantidad de 68.458,78 €, conforme dispone dicha Resolución. La cofinanciación se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias S63.2310.14153 (salario 158.375,05 €) S63.2310.16049 (ss.ss.86.120,58 €) R71.2310.13123 (aport.municipal 69.454,37€) según propuesta de gasto nº 14/2017.


SEGUNDO: Aprobar las normas de funcionamiento, selección y duración de este Programa fijadas en el Anexo I, adjunto a esta propuesta, nombrando responsable del programa al Director Técnico de la Unidad Administrativa Servicios Sociales, D. José María Barrera Cabañas.

TERCERO: Aprobar la excepcionalidad para contratar a 91 personas, asignándole a los candidatos las tareas propuestas por los Servicios Sociales Comunitarios y teniendo en cuenta la financiación establecida en las bases fijadas por la Diputación Provincial de Sevilla para este Programa, siendo de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional undécima del Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

CUARTO: Aprobar la excepcionalidad para proceder a una nueva contratación laboral temporal en aquellos supuestos donde las personas, ya contratadas con cargo a este Programa, cuando por causas no imputables al Ayuntamiento de Utrera, cesen con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente para su contrato de trabajo.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla, Unidad Administrativa de Servicios Sociales, Unidad Administrativa de Secretaría General y Departamento de Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/46
	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==		
			
kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==			

PUNTO 8º.- (EXPTE. 176/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “MODIFICAR EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL PGOU DE UTRERA CONSISTENTE EN CAMBIO EN LA FORMA DE PAGO.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Vista solicitud presentada por la empresa Buro4, Arquitectos S.L.P., para que sea aprobada una modificación de las condiciones del contrato de servicio de redacción del Plan General de Ordenación Urbanística del que fueron adjudicatarios, en cuanto a las condiciones de pago del mismo. Solicitan que sea admitida a trámite una factura en concepto de entrega del documento para Aprobación Definitiva, por importe del 50% de la cantidad pendiente del contrato equivalente al 12,5% del importe total contratado.

Visto informe emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha 14 de marzo de 2017, que literalmente dice: “**INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL PGOU.**

ASUNTO.

Por la Unidad Administrativa de Urbanismo de este Ayuntamiento, en fecha 13 de marzo de 2017, se ha formulado solicitud de informe sobre la modificación de las condiciones del Contrato de redacción de los trabajos del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, adjudicados a la entidad “Buro4, Arquitectos S.L.P.”, (Ref. Contratación 39/2012), según solicitud realizada por la citada entidad de fecha 29/11/2016.

INFORME.

En relación con la solicitud formulada por la Unidad Administrativa de Urbanismo de este Ayuntamiento, de fecha 13 de marzo de 2017, sobre la petición de modificación de las condiciones del Contrato de redacción de los trabajos del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, relativa a la forma de pago establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, consistente en el adelanto del 12,50% del importe total de la adjudicación, se informa lo siguiente:

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se establecían unos plazos de ejecución de los trabajos considerando una aprobación provisional y una aprobación definitiva. Así mismo, se establecía la forma de pago en función de los plazos de ejecución previstos.

Durante la tramitación del documento del Plan General aprobado provisionalmente, se produjo la necesidad de la redacción de un nuevo documento para aprobación provisional, originándose una aprobación provisional segunda, no prevista inicialmente, lo cual originó una modificación de las condiciones iniciales del Pliego de Prescripciones

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/46
	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==		



kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==

Técnicas en cuanto a los plazos de ejecución de los trabajos y en cuanto a la forma de pago de los mismos, no en cuanto al importe total de los trabajos, quedando de la siguiente forma:

- Plazos de ejecución de los trabajos:

- Hasta la aprobación provisional: Ocho meses desde la finalización de la exposición pública.

- Hasta la aprobación definitiva: Ocho meses desde la aprobación provisional segunda.

- Forma de pago:

- Aprobación provisional: 50%

- Aprobación provisional segunda: 25%

- Aprobación definitiva: 25%

Se solicita ahora, por parte de los redactores del Plan, una nueva modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas consistente en que la forma de pago de la aprobación definitiva se divida en dos partes iguales, para que se pueda emitir una factura por el importe de 12,50%, correspondiente al primer plazo, quedando de la siguiente forma:

- Forma de pago:

- Aprobación provisional: 50%

- Aprobación provisional segunda: 25%

- Aprobación definitiva: 1er. Plazo: 12,50%

- 2do. Plazo: 12,50%

En relación con el proceso seguido hasta ahora se informa que desde la tercera aprobación provisional han transcurrido casi dos años (23 meses), que durante este período y debido a los cambios legislativos en materia de Medio Ambiente, y una vez terminados en el ámbito municipal, el procedimiento ambiental ha cambiado justo antes del pronunciamiento de la Junta de Andalucía, lo cual ha originado someter el Plan al nuevo procedimiento denominado Evaluación Ambiental Estratégica de la Ley GICA, que ha obligado a subsanar cuestiones formales de contenido ambiental y a una nueva exposición pública, retrasando en más de un año la previsión de la aprobación definitiva, que el Equipo Redactor del Plan ha acompañado y asesorado en todo momento al Ayuntamiento de Utrera en este proceso, y que respecto del documento redactado sólo se prevé la redacción de las correcciones no sustanciales que pudieran ser necesarias y/o la redacción del Texto Refundido.

La modificación del Contrato se establece en la Cláusula 24 del mismo, en el que se indica que:

“El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y forma previstos en el Título V del Libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP.

Una vez perfeccionado el contrato, sólo podrá modificarse en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del TRLCSP.”

El apartado 2. del artículo 107 del TRLCSP, establece lo siguiente:

2. La modificación del contrato acordada conforme a lo previsto en este artículo no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.”

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/46
	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==		



kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==

Las modificaciones introducidas en el Pliego de Condiciones Técnicas se consideran no sustanciales al no alterar las condiciones esenciales de la adjudicación.

Conclusión.

A juicio del técnico que suscribe, y teniendo en cuenta, como se ha indicado anteriormente, que desde la tercera aprobación provisional han transcurrido casi dos años (23 meses), que durante este período y debido a los cambios legislativos en materia de Medio Ambiente, y una vez terminados en el ámbito municipal, el procedimiento ambiental ha cambiado justo antes del pronunciamiento de la Junta de Andalucía, lo cual ha originado someter el Plan al nuevo procedimiento denominado Evaluación Ambiental Estratégica de la Ley GICA, que ha obligado a subsanar cuestiones formales de contenido ambiental y a una nueva exposición pública, retrasando en más de un año la previsión de la aprobación definitiva, que el Equipo Redactor de la revisión del Plan ha acompañado y asesorado en todo momento al Ayuntamiento de Utrera en este proceso, que respecto del documento redactado sólo se prevé la redacción de las correcciones no sustanciales que pudieran ser necesarias y/o la redacción del Texto Refundido, y que las modificaciones introducidas en el Pliego de Condiciones Técnicas se consideran no sustanciales al no alterar las condiciones esenciales de la adjudicación, se considera que no existe inconveniente para la modificación de las condiciones del Contrato de redacción de los trabajos del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, relativa a la forma de pago establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, consistente en el abono del 12,50% del importe total de la adjudicación correspondiente al primer plazo de la aprobación definitiva, manteniéndose la garantía en su integridad para garantizar la correcta ejecución del Contrato.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- El Arquitecto Municipal.- Fdo.: Vicente Llanos Siso”.

Visto informe Técnico- jurídico emitido por la Técnico Superior economista del departamento de contratación , y por el Secretario General, que literalmente dice: “En relación con el procedimiento de modificación del contrato de “**Redacción de los trabajos del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera**” adjudicado a la entidad Buro4 Arquitectos S.P.I., se emite el siguiente informe técnico jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Antecedentes de hecho.-

Primero.- Por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 21 de febrero de 2013 se acuerda adjudicar el contrato de “Servicio de redacción del PGOU de Utrera en sus fases de aprobación provisional y definitiva” (Expte. 39/2012) a la empresa Buró4 Arquitectos, S.L.P. con CIF: B91588426, representada por Ramón de los Santos Cuevas Rebollo con DNI: 28613680R.

Segundo.- Consta en el expediente petición de la empresa adjudicataria de que se efectúe una modificación de las condiciones de pago para que pueda ser admitida a trámite una factura en concepto de entrega del documento para Aprobación Definitiva, por importe del 50% de la cantidad pendiente del contrato, equivalente al 12,5% del importe total contratado.

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/46
	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==		



kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==

Tercero.- Consta en el expediente informe del Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha 14 de marzo de 2017, en el que concluye que no existe inconveniente para la modificación de las condiciones del contrato de redacción de los trabajos del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, relativa a la forma de pago establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, consistente en el abono del 12,50 % del importe total de la adjudicación correspondiente al primer plazo de la aprobación definitiva, manteniéndose la garantía en su integridad para garantizar la correcta ejecución del Contrato.

*A la vista de los antecedentes expuestos, emito el siguiente **INFORME**:*

***PRIMERO.-** El artículo 219 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece la posibilidad de modificar los contratos, una vez perfeccionados, siempre que se deba a razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el Título V del libro I del citado texto legal, no pudiendo afectar a las condiciones esenciales del contrato.*

***SEGUNDO.-** De acuerdo con el artículo 105 del Real Decreto Legislativo 3/2011, la modificación del contrato no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente. En estos supuestos, deberá procederse a una nueva contratación de la prestación correspondiente, en la que podrá aplicarse el régimen establecido para la adjudicación de contratos complementarios si concurren las circunstancias previstas en los artículos 171 b) y 174 b) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

***TERCERO.-** La posibilidad de que el contrato sea modificado y las condiciones en que podrá producirse la modificación deberán recogerse en los pliegos o en el anuncio de licitación, de acuerdo con el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*


En este sentido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares : “El contrato solo podrá ser modificada por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP. Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del TRLCSP. La modificación del contrato no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente. En estos supuestos, deberá procederse a una nueva contratación de la prestación correspondiente.”

Las modificaciones sólo podrán efectuarse cuando se justificara suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 107 del TRLCSP y siempre que no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria. De este modo, se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato en los siguientes casos, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

“a) Cuando la modificación varíe sustancialmente la función y características esenciales de la prestación inicialmente contratada.

• b) Cuando la modificación altere la relación entre la prestación contratada y el precio, tal y como esa relación quedó definida por las condiciones de la adjudicación.

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==	PÁGINA 24/46
			
kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==			

- **c)** Cuando para la realización de la prestación modificada fuese necesaria una habilitación profesional diferente de la exigida para el contrato inicial o unas condiciones de solvencia sustancialmente distintas.

- **d)** Cuando las modificaciones del contrato iguallen o excedan, en más o en menos, el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.

- **e)** En cualesquiera otros casos en que pueda presumirse que, de haber sido conocida previamente la modificación, hubiesen concurrido al procedimiento de adjudicación otros interesados, o que los licitadores que tomaron parte en el mismo hubieran presentado ofertas sustancialmente diferentes a las formuladas.

La modificación del contrato que se plantea no supone una variación del precio del contrato sino una modificación de los plazos de pago, es por ello que no puede considerarse que se produce una modificación sustancial del mismo.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista. Dicho plazo de audiencia será de tres días. En este sentido consta en el expediente la solicitud del adjudicatario de que se efectúe la modificación del contrato.

QUINTO.- Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento administrativo en los plazos y condiciones señaladas en el artículo 156 del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

SEXTO.- Al no afectar a las condiciones esenciales del contrato, se considera improcedente la convocatoria de una nueva licitación.

En otro orden de cosas, la competencia para la aprobación de la modificación del contrato corresponde al órgano de contratación, que en caso es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto la Ley 7/85 Reguladora de Bases del Régimen Local, y la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Decreto de Alcaldía de 14 de octubre de 2014.

Por todo lo anteriormente expuesto, los funcionarios que suscriben elevan la siguiente


CONCLUSIÓN:

PRIMERO.- Que en este supuesto se dan las circunstancias previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para que quede suficientemente justificada la modificación del contrato del servicio referenciado, al poder considerarse la modificación del Pliego de condiciones Técnicas como no sustancial al no alterar las condiciones esenciales de la adjudicación, al consistir en una modificación de la forma de pago establecida en el mismo, consistente en el abono del 12,5% del importe total de la adjudicación correspondiente a la aprobación definitiva segunda. Igualmente se ajusta plenamente a lo dispuesto en la cláusula 24 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación.

SEGUNDO.- A la vista de los informes emitidos, el órgano de contratación resolverá sobre la aprobación definitiva de la modificación del contrato.

En este sentido, la competencia para la aprobación de la modificación del contrato corresponde al órgano de contratación, que en caso es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 Reguladora de Bases del Régimen Local, y la disposición adicional

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==	PÁGINA 25/46
			
kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==			

segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Decreto de Alcaldía de 14 de octubre de 2014.

La modificación del contrato que en su caso se acuerde, deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- La responsable del departamento de Contratación Administrativa. M^a Dolores Hurtado Sánchez.- El Secretario General, D. Juan Borrego López”.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En atención a todo lo expuesto vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: *Modificar* el Pliego de Prescripciones Técnicas consistente en que la forma de pago de la aprobación definitiva se divida en dos partes iguales, para que se pueda emitir una factura por el importe de 12,50%, correspondiente al primer plazo, quedando de la siguiente forma:

- Forma de pago:
- Aprobación provisional: 50%
- Aprobación provisional segunda: 25%
- Aprobación definitiva: 1er. Plazo: 12,50%
- 2do. Plazo: 12,50%

SEGUNDO: Formalizar la modificación del contrato acordada, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

TERCERO : Dar cuenta del presente al interesado comunicándole los recursos legales pertinentes, a la Delegación de Urbanismo, a la Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Fdo. D. José María Villalobos Ramos (Decreto Alcaldía 3-04-2017).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: *Modificar* el Pliego de Prescripciones Técnicas consistente en que la forma de pago de la aprobación definitiva se divida en dos partes iguales, para que se pueda emitir una factura por el importe de 12,50%, correspondiente al primer plazo, quedando de la siguiente forma:

- Forma de pago:
- Aprobación provisional: 50%
- Aprobación provisional segunda: 25%

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/46
	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==		
			
kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==			

- Aprobación definitiva: 1er. Plazo: 12,50%
 2do. Plazo: 12,50%

SEGUNDO: Formalizar la modificación del contrato acordada, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

TERCERO : Dar cuenta del presente al interesado comunicándole los recursos legales pertinentes, a la Delegación de Urbanismo, a la Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 9º.- (EXPTE. 177/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DEL PUNTO PRIMERO DEL PUNTO 8º (EXP. 119/2017) DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE MARZO DE 2017, RELATIVO A EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO ARQUITECTO TÉCNICO.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2017, Punto 8º (Exp. 119/2017), donde se aprueba: **“PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a como Arquitecto Técnico para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2, Unidad Administrativa de Urbanismo, Departamento Técnico de Urbanismo, hasta la incorporación efectiva al puesto de trabajo de la titular Doña Montserrat Mármol Andújar una vez finalice el periodo de incapacidad temporal en el que actualmente se encuentra y llegado el caso, motivado por el avanzado estado de gestación, hasta la finalización de los descansos y permisos que legalmente le corresponden con motivo de su futura maternidad o la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/46
 kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==			

SEGUNDO.: La persona que se nombre como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo de Arquitectos Técnicos que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 1 plaza de Arquitecto Técnico, O.P.E. 2010, Decreto de Alcaldía de fecha 06.03.2013, Administración Especial, Subescala Técnica, base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan.”.

Vista providencia de la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico de fecha 29 de marzo de 2017 mediante el que se ordena proceder a modificar el punto primero del punto 8º Exp. 119/2017 del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de marzo de 2017 quedando de la siguiente forma: “Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a como Arquitecto Técnico para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2, Unidad Administrativa de Urbanismo, Departamento Técnico de Urbanismo, durante un plazo de 6 meses en acumulación de tareas en aplicación del artículo 10.1d) del Estatuto Básico del Empleado Público.”.

Visto que en la citada providencia también se ordena proceder a modificar el punto segundo del punto 8º Exp. 119/2017 del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de marzo de 2017 quedando de la siguiente forma: “La persona a nombrar será seleccionada de la bolsa a constituir conforme a los principios de mérito y capacidad a través del un procedimiento ágil, encomendado a la Oficina de Selección y Gestión de Personal del Departamento de Recursos Humanos su confección”.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:


PRIMERO: Aprobar la modificación del punto primero del punto 8º (Exp. 119/2017) del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de marzo de 2017 quedando de la siguiente forma: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a como Arquitecto Técnico para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2, Unidad Administrativa de Urbanismo, Departamento Técnico de Urbanismo, durante un plazo de 6 meses en acumulación de tareas en aplicación del artículo 10.1d) del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.: Aprobar la modificación del punto segundo del punto 8º (Exp. 119/2017) del Acuerdo de la Junta de gobierno Local de 17 de marzo de 2017 quedando de la siguiente forma: “La persona a nombrar será seleccionada de la bolsa a constituir conforme a los principios de mérito y capacidad a través del un procedimiento ágil, encomendado a la Oficina de Selección y Gestión de Personal del Departamento de Recursos Humanos su confección.”.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos, Oficina de Contratos y Gestión de Personal y a la Oficina de Selección y Gestión de Personal

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==	PÁGINA 28/46
			
kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la modificación del punto primero del punto 8º (Exp. 119/2017) del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de marzo de 2017 quedando de la siguiente forma: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a como Arquitecto Técnico para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2, Unidad Administrativa de Urbanismo, Departamento Técnico de Urbanismo, durante un plazo de 6 meses en acumulación de tareas en aplicación del artículo 10.1d) del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO: Aprobar la modificación del punto segundo del punto 8º (Exp. 119/2017) del Acuerdo de la Junta de gobierno Local de 17 de marzo de 2017 quedando de la siguiente forma: “La persona a nombrar será seleccionada de la bolsa a constituir conforme a los principios de mérito y capacidad a través del un procedimiento ágil, encomendado a la Oficina de Selección y Gestión de Personal del Departamento de Recursos Humanos su confección.”.


TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos, Oficina de Contratos y Gestión de Personal y a la Oficina de Selección y Gestión de Personal

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 178/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DOCENTE IES JOSÉ Mª INFANTES DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DE F.P.B DE AGROJARDINERÍA Y COMPOSICIONES.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/46
	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==		
			
kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==			

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Por parte del Centro docente IES José M^a Infantes se nos remite Acuerdo de Colaboración Formativa para la realización de Prácticas de Empresa de Alumnos, perteneciente a 2º de F.P.B. de Agrojardinería y Composiciones del citado Centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente al Ciclo Formativo de Agrojardinería y Composiciones de este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES José M^a Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno Cristian Medina soriano, perteneciente a 2º de F.P.B. de Agrojardinería y Composiciones de este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en el Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Empleado D. Joaquín Saez Gómez, como Encargado de Jardinería del Ayuntamiento de Utrera.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES José M^a Infantes y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La 7ª Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, D^a. M^a Carmen Suarez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES José M^a Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno Cristian Medina soriano, perteneciente a 2º de F.P.B. de Agrojardinería y Composiciones de este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

SEGUNDO: Las citadas Prácticas se realizarán en el Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Empleado D. Joaquín Saez Gómez, como Encargado de Jardinería del Ayuntamiento de Utrera.

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/46
	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==		
			
kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==			

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES José M^a Infantes y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 179/2017).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “INICIAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CINE DE VERANO 2017, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 27.000 €. (IVA INCLUIDO).”.
APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN EN EXPEDIENTE PARA INICIACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Tamara Casal Hermoso, Concejala-Delegada de Cultura, con fecha veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación del servicio de Cine de Verano 2017.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuya plazo de duración es del 4 de julio al 25 de agosto de 2017 y el coste es de VEINTISIETE MIL EUROS (IVA Incluido) y que existe crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria H21 3300 2260905.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 19 de junio de 2015 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio Cine de Verano 2017, cuyo presupuesto asciende a VEINTISIETE MIL EUROS (IVA Incluido).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación. Es lo que se informa a los efectos oportunos, en Utrera, a la fecha indicada en la firma del presente documento.- La Concejala de Cultura.-Tamara Casal Hermoso.-”

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/46
	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==		



kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio Cine de Verano 2017, cuyo presupuesto asciende a VEINTISIETE MIL EUROS (IVA Incluido).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de la Casa de la Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 180/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXP. Nº 09/2017, DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 03/03/2017, A DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN DE POLITICA TERRITORIAL, (PEDÁNEO JOSEFA SÁNCHEZ PAVON) POR IMPORTE DE 3.000,00 € EN CONCEPTO “GASTOS BICICLETA Y OTROS CELEBRACION EL DÍA DE ANDALUCÍA DE TRAJANO”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A CUENTA JUSTIFICATIVA DEL M. PAGO A JUSTIFICAR EXP. 09/2017.

Visto que con fecha 04/04/2017 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/03/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL (PEDÁNEO JOSEFA SÁNCHEZ PAVON), por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS BICICLETA Y OTROS CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ANDALUCÍA DE TRAJANO”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 22/03/2017.


Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/03/2017 a DON VICENTE LLORCA TINOCO, para la DELEGACIÓN DE POLITICA TERRITORIAL. Por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS BICICLETA Y OTROS CELEBRACIÓN EL DÍA DE ANDALUCÍA DE TRAJANO. PEDANÍA DE TRAJANO” (PEDÁNEO DOÑA JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN) “. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 22/03/2017.

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/46
	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==		
			
kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==			

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según según cantidad total invertida:

a).- El Gasto asciende a 3.000,00 euros.

b).- No hay Reintegro..

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan irregularidades y deficiencias.:

a).- Todas las facturas carecen de firma del Técnico. (No existe técnico en poblados).

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose de los justificantes de los cheques bancarios y recibos correspondientes de pagos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/03/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (PEDÁNEO JOSEFA SÁNCHEZ PAVON). Por importe de 3.000,00 euros en concepto “**GASTOS BICICLETA Y OTROS CELBRACION EL DÍA DE ANDALUCÍA DE TRAJANO**”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/46
	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==		



kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/03/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco para la Delegación Política Territorial, (Pedáneo Josefa Sánchez Pavón) por importe de 3.000,00 euros en concepto “*Gastos Bicicleta y Otros Celebración El Día De Andalucía de Trajano*”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 181/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “MATERIAL DE PROMOCIÓN Y MÁRKETING DELEGACIÓN DE TURISMO 2017”. AUTORIZAR EL GASTO POR IMPORTE DE 15.000,00 €.”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYTO. DE UTRERA.**

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2017, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro de “*Material de promoción y márketing Delegación de Turismo 2017*”, expediente CMSU09/2017, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (12.396,70 €) IVA excluido, más DOS MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (2.603,30 €) de IVA, ascendiendo a un total de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) IVA incluido.


Visto que con fecha 21 de marzo de 2017, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación “*Material de promoción y márketing Delegación de Turismo 2017*”, señalado con el número CMSU09/2017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DOCE MIL TRESCIENTOS

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/46
	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==		
			
kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==			

NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (12.396,70 €) IVA excluido, más DOS MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (2.603,30 €) de IVA, ascendiendo a un total de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Suministro, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Admitir a las siguientes empresas licitadoras:


EMPRESA	CIF/DNI
JUAN LEÓN LÓPEZ	52270171A
ANTONIO PEÑA PÉREZ	52270343Z
M ^º DEL CARMEN DEL VALLE MIRANDA	27308636T

TERCERO: Adjudicar la ejecución del contrato de suministro “*Material de promoción y márketing Delegación de Turismo 2017*”, señalado con el número CMSU09/2017, por un importe máximo total de 12.396,70 € IVA excluido, a las empresas que se detallan a continuación, por los siguientes precios unitarios y hasta el 31/12/2017:

Nº	Descripción	Cantidad prevista	Medidas	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Adjudicatario-s
1	Chapas impresas a color según diseño, con alfiler y acabado en mate o brillo	1000 uds	50 mm.	0,40 €	JUAN LEON LOPEZ
2	Imanes personalizados según diseño en acabado mate o brillo	1000	50 mm	0,35 €	JUAN LEON LOPEZ
3	Bolsa de mercado en material plástico impresa a 2 caras según diseño aportado	5000	400x350 mm Zona de impresión 300 x 250 mm	0,082 €	ANTONIO PEÑA PEREZ
4	Tarjetas USB personalizadas según diseño de 85x57x2 mm. Con solapa de contacto giratoria de 8 GB	1000	85x57 mm. Con impresión a todo color	8,00 €	JUAN LEON LOPEZ ANTONIO PEÑA PEREZ
5	Bolígrafos personalizados según diseño facilitado	10000	15 mm.	0,21 €	ANTONIO PEÑA PEREZ
6	Lápices personalizados según diseño facilitado	10000	15 mm.	0,11 €	ANTONIO PEÑA PEREZ
7	Bolsas de papel con asas, logo Turismo Utrera impreso a color	10000	300 x 200 mm. Zona impresión de 75 x 150 mm	0,2155 €	JUAN LEON LOPEZ
8	Pins impresos según diseño aportado	10000		0,75 €	JUAN LEON LOPEZ ANTONIO PEÑA PEREZ
9	Camisetas maga corta M/L/XL con serigrafía a color según diseño	1600 (400 de cada talla)	M/L/XL/XXL Tamaño de la zona de impresión 30,5 x 30,5 cm 2100 x 2100 píxeles	2,60 €	ANTONIO PEÑA PEREZ
10	Gorras serigrafiadas color según diseño	300	Zona de impresión: 133 x 71 mm Calidad 917 x 489 píxeles Material de algodón, en talla única con cierre ajustable	1,50 €	ANTONIO PEÑA PEREZ
11	Pegatinas con impresión a color según diseño	500	30 x 90 mm.	0,002 €	JUAN LEON LOPEZ

CUARTO: Nombrar como responsable del contrato a D. Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico de la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio.

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/46
 kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==			

QUINTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido, con cargo a la partida presupuestaria 2017 H22 3380 22609, número de operación 2017 22001362.

SEXTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Dese cuenta del presente a la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación “*Material de promoción y marketing Delegación de Turismo 2017*”, señalado con el número CMSU09/2017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 12.396,70 € IVA excluido, más 2.603,30 € de IVA, ascendiendo a un total de 15.000,00 € IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Suministro, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Admitir a las siguientes empresas licitadoras:

EMPRESA	CIF/DNI
JUAN LEÓN LÓPEZ	52270171A
ANTONIO PEÑA PÉREZ	52270343Z
Mª DEL CARMEN DEL VALLE MIRANDA	27308636T

TERCERO: Adjudicar la ejecución del contrato de suministro “*Material de promoción y marketing Delegación de Turismo 2017*”, señalado con el número CMSU09/2017, por un importe máximo total de 12.396,70 € IVA excluido, a las empresas que se detallan a continuación, por los siguientes precios unitarios y hasta el 31/12/2017:

Nº	Descripción	Cantidad prevista	Medidas	Preciounitario ofertado (IVA excluido)	Adjudicatario-s
1	Chapas impresas a color según diseño, con alfiler y acabado en mate o brillo	1000 uds	50 mm.	0,40 €	JUAN LEON LOPEZ
2	Imanes personalizados según diseño en acabado mate o brillo	1000	50 mm	0,35 €	JUAN LEON LOPEZ
3	Bolsa de mercado en material plástico impresa a 2 caras según diseño aportado	5000	400x350 mm Zona de impresión 300 x 250 mm	0,082 €	ANTONIO PEÑA PEREZ
4	Tarjetas USB personalizadas según diseño de 85x57x2 mm. Con solapa de contacto giratoria de 8 GB	1000	85x57 mm. Con impresión a todo color	8,00 €	JUAN LEON LOPEZ ANTONIO PEÑA PEREZ
5	Bolígrafos personalizados según diseño facilitado	10000	15 mm.	0,21 €	ANTONIO PEÑA PEREZ
6	Lápices personalizados según diseño facilitado	10000	15 mm.	0,11 €	ANTONIO PEÑA PEREZ
7	Bolsas de papel con asas, logo Turismo Utrera impreso a color	10000	300 x 200 mm. Zona impresión de 75 x	0,2155 €	JUAN LEON LOPEZ

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/46



kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==

Nº	Descripción	Cantidad prevista	Medidas	Preciounitario ofertado (IVA excluido)	Adjudicatario-s
			150 mm		
8	Pins impresos según diseño aportado	10000		0,75 €	JUAN LEON LOPEZ ANTONIO PEÑA PEREZ
9	Camisetas maga corta M/L/XL con serigrafía a color según diseño	1600 (400 de cada talla)	M/L/XL/XXL Tamaño de la zona de impresión 30,5 x 30,5 cm 2100 x 2100 píxeles	2,60 €	ANTONIO PEÑA PEREZ
10	Gorras serigrafiadas color según diseño	300	Zona de impresión: 133 x 71 mm Calidad 917 x 489 píxeles Material de algodón, en talla única con cierre ajustable	1,50 €	ANTONIO PEÑA PEREZ
11	Pegatinas con impresión a color según diseño	500	30 x 90 mm.	0,002 €	JUAN LEON LOPEZ

CUARTO: Nombrar como responsable del contrato a D. Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico de la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio.

QUINTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido, con cargo a la partida presupuestaria 2017 H22 3380 22609, número de operación 2017 22001362.


SEXTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Dese cuenta del presente a la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 182/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “ACCEDER A LA PETICIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE FESTEJOS, TURISMO Y COMERCIO AUTORIZANDO LA PRESTACIÓN DE TRABAJOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL POR IMPORTE MÁXIMO DE 54 HORAS Y 1.500 EUROS. AUTORIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL PERSONAL QUE DESIGNE LA UNIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.” APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/46
	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==		
			
kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==			

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Expte: A.P.7/2017

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **“PRIMERO.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.* **CUARTO.** *Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.* **QUINTO.** *Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria*

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/46
	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==		



kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==

suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.


Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Visto el Informe del Director Técnico de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, a la vista del contenido de la propuesta de la Unidad Administrativa de Alcaldía de que señala: “ La propuesta de la Unidad responde a las cuestiones básicas exigidas por la normativa de la Junta de Gobierno Local, a excepción del plazo, ya que se ha presentado con sólo seis días hábiles previos a la celebración del evento y la no determinación de las personas objeto de nombramiento ni la memoria económica. Dichas cuestiones han sido resueltas por la Providencia de la Teniente Alcalde de este Área.

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==	PÁGINA 39/46
			
kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==			

Dado el criterio que está marcando la Junta de Gobierno Local sobre la autorización previa de los servicios fuera de la jornada y la providencia de la Teniente Alcalde de este Área, se solicita crédito con cargo a la partida de gratificaciones para poder seguir la tramitación del expediente.”

Visto el informe de la Intervención Municipal por la que informa que existe crédito suficiente y adecuado, para la realización de los servicios extraordinarios con motivo de Visitas teatralizadas, en la partida R71.9200.15100 en el Presupuesto de gastos 2017.

Considerando, por lo tanto, que la actividad prevista se organiza fuera de la jornada habitual de los empleados municipales, y que con objeto de ornamentar de forma adecuada y correcta la Casa Consistorial para la recepción y paso de la cofradías por la misma.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Festejos, Turismo y Comercio autorizando la prestación de trabajos fuera de la jornada habitual por importe máximo de 54 horas y 1.500 euros.

SEGUNDO. Autorizar la prestación del servicio al personal que en coordinación con la Unidad proponente, designe la Unidad de Obras y Servicios Operativos.

TERCERO. Autorizar a la Unidad Administrativa de Festejos, Turismo y Comercio a la distribución de los trabajados siempre que no se supere el máximo de horas o de importe.

CUARTO. Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Turismo, Comercio y Festejos y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**


PRIMERO: Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Festejos, Turismo y Comercio autorizando la prestación de trabajos fuera de la jornada habitual por importe máximo de 54 horas y 1.500 euros.

SEGUNDO: Autorizar la prestación del servicio al personal que en coordinación con la Unidad proponente, designe la Unidad de Obras y Servicios Operativos.

TERCERO: Autorizar a la Unidad Administrativa de Festejos, Turismo y Comercio a la distribución de los trabajados siempre que no se supere el máximo de horas o de importe.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Turismo, Comercio y Festejos y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/46
	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==		
			
kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==			

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 15º.- (EXPT. 183/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO “PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS PARA PROCEDIMIENTOS DE TESORERÍA”, INSTRUIDO POR LA OFICINA DE TESORERÍA (FORMULARIOS Y FICHA TÉCNICA)”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO

El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, **reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos** para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, **formular solicitudes**, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.


Asimismo, el artículo 66 de la LPAC dispone que las Administraciones Públicas **deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.**

Por consiguiente, **para el procedimiento administrativo “PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS PARA PROCEDIMIENTOS DE TESORERÍA”, instruido por la Oficina de Tesorería (formularios y ficha técnica) se hace preciso aprobar el formulario que a continuación se describe:**

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
TES	SOL	PRESGA	PRESEGAR	01

Y visto el informe del Técnico de Calidad y Organización de fecha 05/04/2017, del siguiente tenor literal:

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==	PÁGINA 41/46
 kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==			

“INFORME

A la vista del expediente para la aprobación por la Junta de Gobierno Local del procedimiento de **“PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS PARA PROCEDIMIENTOS DE TESORERÍA”**, instruido por la Oficina de Tesorería, el funcionario que suscribe **tiene el deber de informar** lo que sigue:

El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, **reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos** para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, **formular solicitudes**, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

El artículo 66 de la LPAC ordena que las Administraciones Públicas **deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva** que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.

En el artículo 70.2 del mismo cuerpo legal, se ordena que los **expedientes tendrán formato electrónico**.

Asimismo, en cuanto a la **ordenación de los procedimientos**, en los artículos 70, 71, 72 y la **instrucción de los mismos**, en los artículos 75 y 80 de la LPAC, dispone una serie de principios que han de cumplirse en la tramitación como son los de **celeridad, transparencia, publicidad, simplificación administrativa, etc.**

Todas estas disposiciones de la normativa legal citada, **obligan a la sistematización y normalización de todos los procedimientos que se realizan por parte de nuestras Administraciones públicas**.

Por ello, el funcionario que suscribe **INFORMA:**


Que la propuesta que se pretende aprobar del **procedimiento de “PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS PARA PROCEDIMIENTOS DE TESORERÍA”**, responde **fidedignamente a los requisitos exigidos por la legislación anteriormente citada y en su consecuencia, no existe inconveniente alguno en que por parte de la Junta de Gobierno Local se apruebe la misma**.

Es lo que tengo el honor de informar en Utrera, a la fecha indicada a pie de firma del presente. **EL TÉCNICO DE CALIDAD Y ORGANIZACIÓN.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.-**

NOTA DE CONFORMIDAD. Artículo 3.b) Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con **Habilitación de carácter nacional.** **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.”**

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/46
	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==		
			
kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==			

PRIMERO: Aprobar el procedimiento administrativo “PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS PARA PROCEDIMIENTOS DE TESORERÍA”, instruido por la Oficina de Tesorería (formularios y ficha técnica) y el formulario propuesto cuyas referencia es la siguiente:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
TES	SOL	PRESGA	PRESEGAR	01

SEGUNDO: Dicho formulario estará disponible para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José M^a. Villalobos Ramos.**”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el procedimiento administrativo “PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS PARA PROCEDIMIENTOS DE TESORERÍA”, instruido por la Oficina de Tesorería (formularios y ficha técnica) y el formulario propuesto cuyas referencia es la siguiente:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
TES	SOL	PRESGA	PRESEGAR	01

SEGUNDO: Dicho formulario estará disponible para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Calidad y Organización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/46



kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==

PUNTO 16º.- (EXPTE. 184/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO “DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DE PROCEDIMIENTOS DE TESORERÍA”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO

El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, **reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos** para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, **formular solicitudes**, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

Asimismo, el artículo 66 de la LPAC dispone que las Administraciones Públicas **deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.**

Por consiguiente, **para el procedimiento administrativo “DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DE PROCEDIMIENTOS DE TESORERÍA”, instruido por la Oficina de Tesorería (formularios y ficha técnica) se hace preciso aprobar el formulario que a continuación se describe:**

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
TES	SOL	DEVGAR	DEVOGARA	01


Y visto el informe del Técnico de Calidad y Organización de fecha 05/04/2017, del siguiente tenor literal:

“INFORME

A la vista del expediente para la aprobación por la Junta de Gobierno Local del procedimiento de “DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DE PROCEDIMIENTOS DE TESORERÍA”, instruido por la Oficina de Tesorería, el funcionario que suscribe tiene el deber de informar lo que sigue:

El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==	PÁGINA 44/46
 kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==			

Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

*El artículo 66 de la LPAC ordena que las Administraciones Públicas **deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva** que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.*

*En el artículo 70.2 del mismo cuerpo legal, se ordena que los **expedientes tendrán formato electrónico.***

*Asimismo, en cuanto a la **ordenación de los procedimientos**, en los artículos 70, 71, 72 y la **instrucción de los mismos**, en los artículos 75 y 80 de la LPAC, dispone una serie de principios que han de cumplirse en la tramitación como son los de **celeridad, transparencia publicidad, simplificación administrativa, etc.***

*Todas estas disposiciones de la normativa legal citada, **obligan a la sistematización y normalización de todos los procedimientos que se realizan por parte de nuestras Administraciones públicas.***

*Por ello, el funcionario que suscribe **INFORMA:***

*Que la propuesta que se pretende aprobar del **procedimiento de “DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DE PROCEDIMIENTOS DE TESORERÍA”**, responde fidedignamente a los requisitos exigidos por la legislación anteriormente citada y en su consecuencia, no existe inconveniente alguno en que por parte de la Junta de Gobierno Local se apruebe la misma.*

*Es lo que tengo el honor de informar en Utrera, a la fecha indicada a pie de firma del presente. **EL TÉCNICO DE CALIDAD Y ORGANIZACIÓN.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.-***

NOTA DE CONFORMIDAD.** Artículo 3.b) Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional. **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.”

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el procedimiento administrativo **“DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DE PROCEDIMIENTOS DE TESORERÍA”**, instruido por la Oficina de Tesorería (formularios y ficha técnica) y el formulario propuesto cuyas referencia es la siguiente:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
TES	SOL	DEVGAR	DEVOGARA	01

SEGUNDO: Dicho formulario estará disponible para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==	PÁGINA 45/46



kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José M^a. Villalobos Ramos.**”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el procedimiento administrativo “DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DE PROCEDIMIENTOS DE TESORERÍA”, instruido por la Oficina de Tesorería (formularios y ficha técnica) y el formulario propuesto cuyas referencia es la siguiente:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
TES	SOL	DEVGAR	DEVOGARA	01

SEGUNDO: Dicho formulario estará disponible para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización.


CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Calidad y Organización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 17º.- (EXPTE. 185/2017).- ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9,00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación:kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/46
			
	kKL/ciw7si/a+KWZJSwS4w==		